

FECHA: 31 de agosto de 2026

CDA07/012.26

NOTIFICACIÓN A CONCURSO DE OPOSICIÓN

Con fundamento en el artículo 125, fracción II, incisos a), b) y c) del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico convoca a las evaluaciones del concurso de oposición de la convocatoria: **CO.I.CSH.c.009.24** del Departamento de: **Filosofía** de la Unidad: **Iztapalapa**, esta Comisión Dictaminadora en el Área de Humanidades notifica que las personas enlistadas cumplieron con los requisitos académicos previstos en la convocatoria, así como el perfil académico, por lo que deberán presentar las evaluaciones que se señalan a continuación:

Nombre de candidatas y candidatos:

1. AGUILAR AGUILAR MARIBEL
2. CRUZ CORTÉS NOEMÍ
3. GARCÍA CAPISTRÁN HUGO
4. HERNÁNDEZ APARICIO PABLO
5. MACHAULT JULIEN PIERRE DENIS
6. REGUEIRO SUÁREZ MARIA DEL PILAR
7. RIVERA ACOSTA LAURA GABRIELA

De conformidad con los artículos 118, fracción IX, inciso b) y c), y 125, fracción IV del RIPPPA, los trabajos deberán ser entregados por correo electrónico a la dirección:

cdahumanidades@correo.uam.mx

- **ANÁLISIS CRÍTICO u.e.a./ módulo** (Máximo 5 cuartillas además anexar copia de la u.e.a. / módulo):
2255105 **"Historia de América Antigua"**
- **TEMA** (Máximo 20 cuartillas) Ensayo:
Sistemas religiosos solaristas. Análisis comparativo entre Mesoamérica y Andes centrales.
- **TEMA DE CLASE** (Plan de clase):
Periodo preclásico: los olmecas

FECHA LÍMITE DE ENTREGA: 14 de Septiembre del 2026 a más tardar a las 13:00 horas.

FECHA DE EXAMEN: lunes 05 de Octubre del 2026 a las 9:30 am.

Las personas concursantes deberán presentarse en las instalaciones de las Comisión Dictaminadora en el Área, ubicadas en el primer piso del Edificio "C", de la Rectoría General de la UAM, con domicilio en Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386 CDMX.

IMPORTANTE:

- Si los trabajos no son entregados oportunamente los concursantes perderán el derecho a concursar.
- Si la persona concursante no se presenta dentro de los 15 minutos siguientes a la hora fijada, perderá el derecho a concursar.
- Se les solicita traer su presentación en USB, en archivo PDF o POWER POINT.

De conformidad con el artículo 125, fracciones I y II, inciso a), del RIPPPA, las personas aspirantes que no cumplen con los requisitos académicos previstos en la convocatoria o con el perfil académico, son las siguientes:

- 1. ABASCAL SHERWELL RAULL PABLO:** No se dedica a la historia mesoamericana antigua ni cuenta con una trayectoria orientada al tema de la plaza, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso a).
- 2. ALTBACH PÉREZ CARLOS DANIEL:** No incluye probatorios válidos de su producción académica que demuestren una formación sólida en el campo exigido por la convocatoria, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado II, inciso b).
- 3. ALVARADO PACHECO SARA EMILIA:** No presenta actividades de docencia a nivel licenciatura ni producción intelectual publicada, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado II, inciso b) y apartado IV, inciso a).
- 4. ARAUJO MADEIRA ADRIANA:** No acredita la docencia requerida a nivel licenciatura en el tema de la convocatoria, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso a).
- 5. ARCHER VELASCO JORGE NUKYEN:** No presenta docencia comprobable en los anexos requeridos para la convocatoria, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso a).
- 6. BAUTISTA PÁEZ DIEGO EMILIANO:** Su grado de Maestría en Estudios Sociales (Laborales) no corresponde a las áreas solicitadas ni lo forma metodológicamente para la plaza, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, incisos a) y b).
- 7. CHÁVEZ MANCILLA ÁNGEL:** No cuenta con producción académica enfocada en México antiguo, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado II, inciso b).
- 8. CRUZ REYES MIRIAM PATRICIA:** Posee el título de Licenciatura en Ciencias de la Educación, que no corresponde a los títulos solicitados. Su producción académica no está enfocada en el México antiguo, por lo que no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, incisos a) y b).

- 9. DEL RAZO CANUTO JUAN CARLO:** Cuenta con Maestría en Humanidades (con línea en Filosofía), por lo que no satisface la formación académica solicitada para el perfil, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso b).
- 10. FLORES CABALLERO IVONNE:** Cuenta con Licenciatura en Comunicación y posgrados en Estudios Latinoamericanos que no se adecúan al perfil, además de no tener publicaciones o docencia sobre México prehispánico, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, incisos a) y b).
- 11. FLORES CASTILLO MARIANA:** Presenta Maestría en Estudios Latinoamericanos (UNAM) y Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales (UNAM) que no corresponden al perfil, además de carecer de publicaciones sobre México Antiguo, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado II, inciso b) y apartado IV, inciso b).
- 12. FLORES CUEVAS RICARDO:** No cuenta con publicaciones académicas especializadas enfocadas en México antiguo, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado II, inciso b).
- 13. GARCÍA VAZQUEZ ERIK EDUARDO:** Posee Licenciatura en Ciencias Políticas, por lo que no cumple con la licenciatura solicitada, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, incisos a) y b).
- 14. GOLDIN MARCOVICH GABRIELA:** Presenta Licenciatura en Ciencias Humanas, por lo que no cumple con la licenciatura requerida en la convocatoria, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso b).
- 15. GUERRA LUNA ANDREA:** No aborda el tema prehispánico en su trayectoria de investigación, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso a).
- 16. GUTIÉRREZ BOTELLO JESÚS HUGO:** No tiene producción académica en los temas de la convocatoria, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso a).
- 17. GUTIÉRREZ CARMONA ALEJANDRO FRANCISCO:** No cuenta con producción académica sobre el tema prehispánico, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso a).
- 18. ISLAS MONTER MARIA GUADALUPE:** Tiene maestría en Urbanismo, por lo que no cumple con la formación requerida en la convocatoria, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso b).
- 19. LICONA GÁMEZ SEBASTIAN:** No demuestra experiencia la docente necesaria a nivel licenciatura, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, incisos a) y b).
- 20. LIMÓN ENRÍQUEZ ÁNGEL ISRAEL:** No tiene una producción académica sobre los temas requeridos en la convocatoria, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso a).
- 21. MALDONADO OJEDA LUCIO ERNESTO:** Presenta Licenciatura en Sociología, por lo que no cumple con la formación académica solicitada, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso b).
- 22. MARTÍNEZ JARRILLO XAVIER ALEXANDER:** Posee Maestría en Sociología Política, por lo que no cumple con la formación académica requerida, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso b).
- 23. ORTIZ DELGADO FRANCISCO MIGUEL:** Cuenta con Maestría en Filosofía, por lo que no cumple con la formación académica de maestría solicitada, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso b).
- 24. PÉREZ NAVARRO MÓNICA:** No tiene producción académica escrita sobre México prehispánico, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado II, inciso b).
- 25. REYES PÉREZ JOSÉ CARLOS:** No acredita docencia, ni documentos probatorios válidos de su producción académica, por lo que no cumple con la formación ni los requisitos requeridos, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, incisos a) y b).
- 26. RIVAS GARCIA MYRNA:** No presenta publicaciones especializadas en el tema de México prehispánico, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado II, inciso b).

27. RIVERA PÉREZ ROBERTO: No cuenta con publicaciones especializadas sobre México antiguo, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso b).

28. RIVERO HERNANDEZ IVÁN: Su producción académica no está enfocada en el México prehispánico, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso a).

29. RODRIGUEZ HERNANDEZ MAYRA: Cuenta con Maestría en Pedagogía y no acredita docencia a nivel licenciatura, por lo que no posee la formación de posgrado ni la trayectoria requerida, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, incisos a) y b).

30. RODRIGUEZ MORENO LUIS ALAN: No tiene publicaciones dentro de la temática de México prehispánico, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado II, inciso b).

31. SANTA MARIA BOUQUET WALTER: No tiene publicaciones sobre el tema solicitado, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado II, inciso b).

32. SANTOYO PALACIOS ALEJANDRA BERENICE: No cuenta con investigación académica sobre el México prehispánico, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, incisos a) y b).

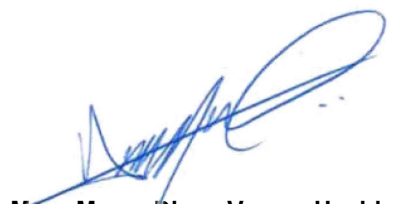
33. TORRES LOPEZ JUAN: Presenta Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas, por lo que no posee el título de licenciatura requerido por la convocatoria, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso b).

34. TORRES SEGURA VICTOR ISRAEL: Presenta Maestría en Cine Documental, por lo que no acredita el posgrado requerido por la plaza, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, inciso b).

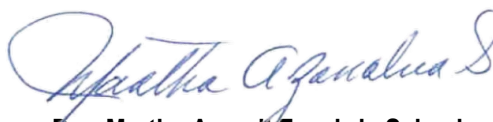
35. VERGARA HERNÁNDEZ SALOMÓN: No acredita docencia, por lo tanto, no cumple con el artículo 1 bis del TIPPA, apartado IV, incisos a) y b).

Conforme al artículo 198, fracción I del RIPPPA, en caso de que se interponga recurso a la presente notificación, el concurso de oposición se suspenderá hasta en tanto se emita la resolución correspondiente; por lo tanto, las fechas antes citadas podrán ser modificadas y notificadas oportunamente.

Atentamente
"Casa abierta al tiempo"



Mtro. Marco Diego Vargas Ugalde
Presidente



Dra. Martha Araceli Zanabria Salcedo
Secretaria